



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 01935
FECHA 02 11 2023



0000193J

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 09 NOV. 2023

Visto, el MEMORANDUM N° 590-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 014-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE; Expedientes Administrativos N° 12602, 12730, 12930-2023 y demás documentos adjuntos en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todas y la universalización de la educación básica; asimismo, en el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución Ministerial N°353-2018-MINEDU; asimismo en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria", (...);

Que, mediante inciso i) Coordinador Pedagógico (CP), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, El coordinador Pedagógico (CP) y los directivos de la IE son los responsables de implementar el acompañamiento pedagógico de Modalidad interna, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar el fortalecimiento del desempeño docente en la IE.; Para cumplir con su rol de acompañante interno los coordinadores pedagógicos tendrán la siguiente distribución horaria por semana de labor:

Table with 2 columns: N° de Horas, Tareas. Rows include: 12 Ejecucion de seioses de enseñanza y aprendizaje; 16\* (08, 04, 04) Visitas al aula, procesamiento de información, sesión de diálogo reflexivo; 2 Estrategias de Trabajo colaborativo; 2 Planificación, seguimiento y entrega de resultados; 32 Total de horas semanales.

Acciones de acompañamiento a las y los docentes a su cargo. En el caso de las II.EE. Focalizadas con el "Ciclo de Formación Interna" (CFI), se contará con estos espacios para el desarrollo de las actividades del proceso formativo.



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001930

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

09 NOV. 2023

Que, en el ANEXO N° 02 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica la cantidad de Coordinadoras/es pedagógicas/os, según el número de secciones de la I.E. y las áreas que tiene a cargo:

### ANEXO N° 02 CANTIDAD DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y ÁREAS A CARGO, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.

Número de secciones en la II.EE. <sup>1</sup>	Número de coordinadoras/es	Coordinadoras/es pedagógicas/os	Áreas a cargo
7 a menos secciones	1	N° 01	Todas las áreas
8 a 12 secciones	2	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo, Educación Física y Educación Religiosa
13 a 19 secciones	3	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura y Educación Física.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
20 a 25 secciones	4	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
		N° 04	C y T, Educación para el Trabajo
26 a 32 secciones	5	N° 01	Comunicación e Inglés
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T y Formación Religiosa.
		N° 05	Educación para el Trabajo y Arte y cultura
33 a 39 secciones	6	N° 01	Comunicación y Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E P T y Formación Religiosa.
		N° 06	Inglés
40 a 50 secciones	7	N° 01	Comunicación
		N° 02	Matemática
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E P T
		N° 06	Inglés
		N° 07	Religión, Arte y cultura y Educación Física

Que, en el ANEXO N° 03 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica la cantidad de Coordinadores de Tutoría, según el número de secciones de la I.E.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001930

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 09 NOV. 2023

ANEXO N° 03
CANTIDAD DE COORDINADORES DE TUTORÍA, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS I.EE.

Table with 2 columns: N° de secciones en las I.EE. and Número de Coordinadoras o Coordinadores. Rows: 25 a menos secciones (1), 26 a más secciones (2).

Que, en el ANEXO N° 05 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica las equivalencias de funciones coordinadores pedagógicos y de tutoría con las plazas jerárquicas:

ANEXO N° 5
EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES COORDINARES PEDAGÓGICOS Y DE TUTORÍA CON LAS PLAZAS JERÁRQUICAS

Table with 2 columns: COORDINADOR EN IIEE JEC and PLAZAS JERÁRQUICAS EQUIVALENTES (\*). Rows list various roles like Coordinador De Tutoría, Coordinador Pedagógico and their equivalent positions.

(\* ) La jornada laboral de las plazas jerárquicas es de 40 horas pedagógicas.

Que, mediante inciso ii) El Coordinador de Tutoría (CT), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, Los directivos de la IE y el coordinador o coordinadores de tutoría son los responsables de implementar el proceso de acompañamiento a la labor de los docentes tutores, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar la adecuada implementación de la TOE. La cantidad de coordinadores asignados a las I.EE., (...); Para tal fin los coordinadores de tutoría tomaran en cuenta la siguiente distribución horaria:

Table with 2 columns: N° de Horas and Tareas. Lists tasks such as 'Ejecucion de sesiones de enseñanza y aprendizaje', 'Visitas al aula', 'Procesamiento y analisis de la informacion', etc., with corresponding hours.

\* Acciones de acompañamiento a la labor del docente tutor.



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001930

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 09 NOV. 2023

Que, en el literal b) del numeral 5.2.2.1. de la norma técnica:

"Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; entre otros, menciona: "En el caso de la existencia de personal jerárquico en la IE, estos asumen la función de CP [Coordinador Pedagógico] o de CT [Coordinador de Tutoría], ..."

Que, mediante subnumeral del 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC de la Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, precisa: "(...); \* Responsabilidades de la UGEL, - El Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o Unidad Ejecutora correspondiente, emitirá el informe consolidado de todas y todos los docentes nombrados que asumen las funciones de CP y CT de las IIEE con JEC de su ámbito territorial al Área de Recursos Humanos/Área de Personal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005134-2023-UGEL SULLANA de fecha 05.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: REASIGNAR, POR CAUSAL DE RAZONES DE SALUD, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral, a doña REYES APARICIO ROSE MARY con DNI N° 02838642 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGOGICA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001866-2023-UGEL-T de fecha 17.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES de Coordinador de Tutoría JEC para el Año Lectivo 2023, de la docente nombrada REYES APARICIO ROSE MARY, con DNI N° 02838642 de la I.E. pública JEC del Nivel de Educación Secundaria "JOSE PARDO Y BARREDA" a partir del 07/10/2023, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución Directoral UGEL-S N° 005134-2023 de fecha 05.10.2023 emitido por la UGEL SULLANA y NOTIFICACION N° 8988-2023/GR.PIURA-DREP-UGEL.SULLANA.OTDA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12602-2023 de fecha 17.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 266/V-2023-D-I.E. J.P. Y B., suscrito por la directora de la IE JOSE PARDO Y BARREDA, donde comunica: "cumpló con remitir a su despacho la propuesta como COORDINADOR DE TUTORÍA. Al Prof. JACOB ANDRE FLORES AGURTO, por motivo de resignación por salud de la Prof. REYES APARICIO ROSE MARY."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12730-2023 de fecha 19.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 268/V-2023-D-I.E. J.P. Y B., suscrito por la directora de la IE JOSE PARDO Y BARREDA, donde comunica: "REMITO DOCUMENTOS PARA ANEXAR AL EXPEDIENTE N° 12602-2023. PROPUESTA DEL CORDINADOR DE TUTORIA."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12930-2023 de fecha 13.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 272/V-2023-D-I.E. J.P. Y B., suscrito por la directora de la IE JOSE PARDO Y BARREDA, donde comunica: "REGULARIZO FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL CORDINADOR DE TUTORIA."

Que, mediante INFORME N° 014-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE de fecha 25 de octubre del 2023, la especialista en Educación concluye: "4.1.-La directora de la I.E José Pardo y Barreda, cumple con presentar propuesta para cargo de coordinador de tutoría, por motivo de reasignación de la profesora REYES APARICIO ROSMERY, consignando en el expediente 012602 de fecha 16 de octubre,el anexo 04 de la RVM N° 326-2019, ficha de criterios para la evaluación de expediente para coordinador de tutoría.; 4.2.-Que, la directora de la institución educativa José Pardo y Barreda, remite expediente consignando evidencias de la designación de coordinador de tutoría,



00001930

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 09 NOV. 2023

profesor Jacob Andree Flores Agurto, por reasignación de la docente Reyes Aparicio Rose Mary.; 4.3. Que, se ha verificado que la designación del profesor Jacob Andree Flores Agurto como docente coordinador de tutoría, se ha realizado según lo especificado en la RVM N° 326 MINEDU- 2019 "Disposiciones Para La Implementación Del Modelo De Servicio Educativo Jornada Escolar Completa Para Las Instituciones Educativas Públicas Del Nivel De Educación Secundaria";

Que, mediante MEMORANDUM N° 590-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita a la Especialista en Recursos Humanos: "(...); respecto a propuesta de coordinador de tutoría por reasignación; (...);

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU; RRVM N° 326-2019-MINEDU y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR FUNCIONES de Coordinador de Tutoría para el Año Lectivo 2023**, de la I.E. pública JEC del Nivel de Educación Secundaria "JOSE PARDO Y BARREDA" a partir del 16/10/2023 al 31/12/2023, al docente nombrado, según se detalla:

I.E.	Apellidos y Nombres	Cargo Año 2023	DNI
JOSE PARDO Y BARREDA	FLORES AGURTO JACOB ANDRE	PROFESOR	47066618

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, AEBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara